



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-487-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto Nicaragüense de Deportes (IND)**, Informe de Auditoría Operacional de fecha doce de abril del año dos mil once de referencia: **IND-UAI-JDM-011-04-2011**, derivado de la revisión practicada a las actividades operativas y administrativas de la Oficina de Seguridad Interna, por el período comprendido del uno de enero del año dos mil siete al treinta de septiembre del año dos mil ocho; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95, de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Operación al que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **1)** Evaluar la eficiencia y/o economía en el manejo de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales, Tecnológicos, y de otro tipo, administrados por la Oficina de Seguridad Interna; **2)** Valorar la eficacia lograda en la obtención de las metas y objetivos conforme a Leyes, Reglamentos, Normas Técnicas de Control Interno, Manuales de Funciones y Procedimientos, Metas, Planes, Programas, Presupuesto y demás regulaciones aplicables y **3)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-487-13

entre ellas: **a)** Se notificó el inicio de la auditoría a los funcionarios vinculados con la auditoría; **b)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **c)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **d)** Se determinaron hallazgos de control interno, entre los cuales podemos mencionar: **1)** Documentación incompleta en Expedientes de los Agentes de Seguridad Interna; **2)** Documentación incompleta en Expediente del Señor Emiliano García Castro, Director de Instalaciones Deportivas; **3)** Falta de Manual de Funciones y de Procedimientos en la Oficina de Seguridad Interna; **4)** Elaboración incompleta de los planes de trabajo mensual en la Oficina de Seguridad Interna correspondiente a los años 2007 y 2008 y **5)** Falta de elaboración de Informe evaluativo sobre el cumplimiento de las actividades planificadas.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12),14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha doce de abril del año dos mil once de referencia **IND-UAI-JDM-011-04-2011**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto Nicaragüense de Deportes (IND)**, derivado de la revisión practicada a las actividades operativas y administrativas de la Oficina de Seguridad Interna, por el período comprendido del uno de enero del año dos mil siete al treinta de septiembre del año dos mil ocho; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-487-13

conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Ocho (848) de las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana del día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-